

Lanús, 31 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.385.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 51 establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado “Horas Nocturnas”;

Que, mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión del agente Rubén Osvaldo MOLINA, Legajo N° 24.095/2;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 28 de agosto del año 2021, en el régimen establecido en el artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado “Horas Nocturnas”, al agente Rubén Osvaldo MOLINA, Legajo N° 24.095/2, categoría 289, con funciones de Guardián, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable** Categoría Programática 43.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por